

Proyecto MADQuantum-CM, financiado por la Comunidad de Madrid y por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

SUMINISTRO- PROCEDIMIENTO ABIERTO

INFORME DE VIABILIDAD

SUM-11/24 OTT: SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN CUÁNTICA DE CLAVE (QKD) PARA EL PROYECTO COMUNICACIÓN CUÁNTICA EN LA COMUNIDAD DE MADRID (MADQUANTUM-CM) DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Este informe valora la viabilidad de las ofertas de las empresas TELS Y, S.P.A. y UTE HEQA SECURITY, LTD-PACKETLIGHT NETWORKS, LTD en este procedimiento de contratación y que están incursas en presunción de anormalidad.

Antecedentes:

Con objeto de articular el Plan Complementario de I+D+I sobre Comunicación Cuántica, mediante la convocatoria Inversión 01 del Componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia la Universidad Politécnica de Madrid obtuvo la subvención Comunicación cuántica en la Comunidad de Madrid (MADQuantum-CM). El 11 de noviembre de 2022, la Universidad Politécnica de Madrid firmó con la Comunidad de Madrid el Convenio con el que articular la concesión de esta subvención.

Desde el GIICC, como beneficiario directo de esos fondos y coordinador de ese proyecto, se promovió este expediente de contratación mediante una solicitud a la UPM fechada a 15 de febrero de 2024, a la que se adjuntó la Memoria de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas pertinentes.

El día 12 de marzo de 2024 se publicó el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la UPM y el día 8 de mayo de 2024 tuvo lugar la apertura de las ofertas económicas de las empresas participantes para el procedimiento. Examinada la proposición económica de las empresas TELS Y, S.P.A. para los lotes 3 y 8 y UTE HEQA SECURITY, LTD-PACKETLIGHT NETWORKS, LTD en los lotes 4, 5 y 6, se observó que las ofertas presentadas presentaban bajas inferiores en 10 puntos porcentuales al porcentaje de la media de las ofertas presentadas. Por ello, en virtud del Pliego de Cláusulas Administrativas y de la legislación aplicable, se consideraron incursas en presunción de anormalidad y se solicitó su justificación y en particular a lo que se refiere a:

- a. el ahorro que permita los suministros a entregar,
- b. las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para realizar el contrato,
- c. la innovación y originalidad de las soluciones propuestas para ejecutar el contrato,
- d. el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP,
- e. la posible obtención de una ayuda de Estado.

Proyecto MADQuantum-CM, financiado por la Comunidad de Madrid y por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

SUMINISTRO- PROCEDIMIENTO ABIERTO

El día 20 de mayo de 2024, la Secretaría de la Mesa de Contratación de la UPM nos solicita la elaboración del informe preceptivo sobre la viabilidad de estas ofertas como promotores del expediente.

Análisis de la justificación de TELS Y S.P.A.:

La empresa indica de forma explícita que la información aportada se limita a los cinco ítems solicitados por la Mesa en su comunicación y que eran

Respecto al primer ítem, la empresa destaca que los procesos de desarrollo son internos a la empresa y usando conocimiento interno, así como que el protocolo usado es eficiente. También justifica la bajada en el coste por el diseño fácil de instalar y mantener de los equipos. A este respecto, desde el GIICC no se tiene ninguna objeción de estos aspectos.

El segundo y tercer ítem lo argumentan destacando que todas las características técnicas requeridas podían cumplirse usando sistemas de catálogo, sin la necesidad de personalizaciones. También alega un motivo de optimización de costes.

En todo caso, si esto es cierto, y el GIICC no tiene motivos para creer lo contrario, justificaría en gran medida la baja en presunción de anormalidad en los lotes 3 y 8. Específicamente, estos dos lotes adquieren dos sistemas para largas distancias que, en general, pueden requerir de detectores de señales externos. Por ello se puso un presupuesto base de licitación mayor y el precio de otros licitadores es mayor al ofertado en otros lotes. Si no han tenido que instalar estos receptores externos, u otros componentes con la función análoga de extender el alcance, se justificaría la bajada.

Sobre el cuarto ítem, la empresa relata el cumplimiento de todas las normativas medioambientales, sociales y laborales tanto en la Unión Europea como en su país de origen, Italia.

Por último, la empresa declara la ausencia de ayudas de estado.

En resumen, la justificación entregada es suficiente para llegar a una conclusión válida y expone una justificación verosímil desde el punto de vista técnico y económico.

Análisis de la justificación de UTE HEQA SECURITY, LTD-PACKETLIGHT NETWORKS, LTD.:

La empresa declara confidencial su justificación conforme al artículo 133 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En resumen, la empresa recoge en su justificación una explicación racional de su diseño; una relación de costes y su adecuación a los convenios colectivos y las obligaciones tributarias; y añade otras justificaciones técnicas y de propiedad industrial o intelectual

Proyecto MADQuantum-CM, financiado por la Comunidad de Madrid y por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

SUMINISTRO- PROCEDIMIENTO ABIERTO

que les permiten abaratar sus costes. También alude a la optimización de procesos o costes.

El GIICC no tiene ninguna objeción a todo lo expuesto y lo cree verosímil.

En resumen, la justificación entregada es suficiente para llegar a una conclusión válida y expone una justificación verosímil desde el punto de vista técnico y económico.

Conclusión:

El GIICC, como promotores del expediente, no tiene ninguna objeción a las justificaciones de las empresas TELS Y, S.P.A. y UTE HEQA SECURITY, LTD-PACKETLIGHT NETWORKS, LTD.

El GIICC cree verosímiles y convincentes las explicaciones de las empresas TELS Y, S.P.A. y UTE HEQA SECURITY, LTD-PACKETLIGHT NETWORKS, LTD. y cree en la viabilidad técnica sus ofertas en este procedimiento.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica.
El proponente y responsable,

Vicente Martín Ayuso